

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**C O N S I D E R A N D O.**

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en sus artículos 2, 3 fracción XVIII anexo 23; regula lo relativo a los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; y de los cuales se desprende el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
2. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo a la fórmula y metodología previstas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que para tal efecto, el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala (SPF), firmó un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el 25 de enero de 2018, para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y así distribuir los recursos a cada Municipio; y que para efectos del ejercicio fiscal 2018 se signó el Anexo Metodológico de fecha 25 de enero de 2018 mismo, que contiene la metodología, variables y fuentes de información para apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución de recursos entre los Municipios de la entidad, el cual forma parte del convenio en cita.
3. Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en su tercer y último párrafo, prevé la obligación del Gobierno del Estado para publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos, concretamente, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
4. Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; en su artículo 2, 3 fracción XVIII anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; así como en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2018 publicado en el diario oficial de la federación el día 10 de enero de 2018; finalmente en los artículos 3 fracción V, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 15, 28 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 513, 515 y 517 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se expide el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.** Este Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución y calendarización de los recursos entre los Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**SEGUNDO.** El total del recurso que conforma este Fondo para el Estado de Tlaxcala asciende a la cantidad de \$ **602, 578,395.00 (Seiscientos Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.).**

**TERCERO.** Las Aportaciones Federales de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se deberá orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

**CUARTO.** La fórmula y metodología aplicada para la distribución de recursos de este Fondo entre los municipios se haya contenida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; y es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2} + \Delta_{2,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Dónde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = C \frac{P_{i,T}}{\sum_i P_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t}}}{\sum_i \frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

**Fi,t**= Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

**Fi,2013**= Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

**DF2013,i,t**= FISMDFi,t FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

**zi,t**= La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

**ei,t** = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

**CPPEi**= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

**PPEi,T**= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

**PPEi,T-1**= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Medición del coeficiente **ei,t**

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente  $e_{i,t}$  para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

**QUINTO.** Fuentes de información.

Componente Fi,2013
<p><b>Nombre</b> Línea Basal</p> <p><b>Descripción</b> Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p><b>Fuente de Información</b> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala publicado el 31 de enero de 2013 el cual se puede encontrar en la página del Gobierno del Estado de Tlaxcala. <a href="http://finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/linea-basal-ejercicio-2013">http://finanzastlax.gob.mx/spf/index.php/linea-basal-ejercicio-2013</a></p>

Componente Zi,t
<p><b>Nombre</b> Pobreza</p> <p><b>Descripción</b> Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> <p><b>Fuente de Información</b> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p><b>Sitio Electrónico</b> <a href="http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx">http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</p> <p><b>Indicaciones</b> En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>

Componente ei,t
<p><b>Nombre</b> Eficacia</p> <p><b>Descripción</b> Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.</p> <p><b>Fuente de Información</b> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p><b>Sitio Electrónico</b> <a href="http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx">http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</p> <p><b>Indicaciones</b> En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015. Para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</p>

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
<b>Nombre</b>	Incremento FAIS
<b>Descripción</b>	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISM 2013 se considerará igual a \$603,630,951.00 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).
<b>Fuente de Información</b>	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 Para el Monto FISMDF 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018
<b>Sitio Electrónico</b>	<b>Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:</b> <a href="http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017) <b>Para el caso del Monto FISMDF 2018, consultar el PEF 2018</b> <a href="http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf">http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)
<b>Indicaciones</b>	Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.  Para el caso del Monto FISMDF 2018, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.

**SEXTO.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita en el cuarto punto de este Acuerdo, es la siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO  
FISCAL 2018.  
(EN PESOS)**

Clave	Municipio	Asignación 2013	Asignación por $Z_{it}$	Asignación por $e_{it}$	Asignación FISMDF 2018
1	Amaxac de Guerrero	1,992,746.64	770,803.32	656,788.51	3,420,338.46
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	2,620,003.01	802,304.35	514,287.00	3,936,594.36
3	Atlangatepec	4,839,720.14	1,355,783.89	320,924.78	6,516,428.81
4	Atltzayanca	15,833,581.52	2,798,439.20	655,852.05	19,287,872.76
5	Apizaco	13,933,418.74	3,424,516.75	719,522.65	18,077,458.14
6	Calpulalpan	9,583,408.02	2,942,087.97	728,689.11	13,254,185.10
7	El Carmen Tequexquitla	13,787,333.33	3,176,975.40	904,645.24	17,868,953.98
8	Cuapiaxtla	7,058,166.63	1,690,419.16	379,777.34	9,128,363.13

Clave	Municipio	Asignación 2013	Asignación por $Z_{it}$	Asignación por $e_{it}$	Asignación FISMDF 2018
9	Cuaxomulco	2,439,603.14	1,062,503.97	403,634.66	3,905,741.77
10	Chiautempan	17,956,967.54	4,255,578.57	997,210.93	23,209,757.04
11	Muñoz de Domingo Arenas	1,808,132.62	495,737.25	443,799.80	2,747,669.67
12	Españita	9,044,933.05	2,089,120.90	443,717.01	11,577,770.96
13	Huamantla	33,549,670.62	13,084,992.08	567,928.65	47,202,591.35
14	Hueyotlipan	12,296,047.17	1,144,214.84	1,413,956.81	14,854,218.82
15	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	14,823,750.51	2,330,393.21	778,715.92	17,932,859.64
16	Ixtenco	2,188,217.01	2,011,221.75	436,701.08	4,636,139.84
17	Mazatecochco de José María Morelos	3,099,575.73	2,395,090.21	442,895.96	5,937,561.90
18	Contla de Juan Cuamatzi	10,607,088.91	4,365,453.05	540,967.15	15,513,509.11
19	Tepetitla de Lardizábal	4,389,493.97	2,484,379.40	650,169.83	7,524,043.20
20	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	3,738,467.83	1,541,658.48	464,643.26	5,744,769.57
21	Nanacamilpa de Mariano Arista	6,475,174.16	1,470,635.56	703,049.16	8,648,858.88
22	Acuamanala de Miguel Hidalgo	1,270,081.96	604,232.24	687,510.71	2,561,824.92
23	Natívitás	11,218,250.68	3,061,637.22	638,905.63	14,918,793.53
24	Panotla	8,635,294.20	1,845,515.55	645,886.34	11,126,696.10
25	San Pablo del Monte	18,259,809.54	20,333,697.89	435,381.08	39,028,888.51
26	Santa Cruz Tlaxcala	6,974,212.59	1,618,571.28	812,901.56	9,405,685.43
27	Tenancingo	5,486,217.15	2,292,195.15	443,620.03	8,222,032.33
28	Teolochochco	6,277,734.77	2,788,336.37	665,952.76	9,732,023.91
29	Tepeyanco	3,487,819.33	702,930.82	707,316.60	4,898,066.76
30	Terrenate	12,634,279.79	2,084,155.23	596,972.27	15,315,407.29
31	Tetla de la Solidaridad	8,448,189.92	2,660,064.35	791,743.98	11,899,998.25
32	Tetlatlahuca	4,277,820.35	965,309.60	808,566.76	6,051,696.71
33	Tlaxcala	10,345,686.57	4,119,627.41	553,608.88	15,018,922.86
34	Tlaxco	29,889,419.46	4,151,293.65	1,177,100.00	35,217,813.11
35	Tocatlán	2,719,834.01	856,142.28	642,164.19	4,218,140.48
36	Totolac	3,110,458.33	914,566.45	786,204.92	4,811,229.70
37	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	7,828,888.36	6,363,619.56	260,452.70	14,452,960.62
38	Tzompantepec	4,180,834.06	1,137,165.00	886,633.35	6,204,632.42
39	Xaloztoc	9,402,312.27	1,754,827.36	901,582.78	12,058,722.41
40	Xaltocan	4,461,384.24	1,206,732.84	525,298.27	6,193,415.35
41	Papalotla de Xicohténcatl	6,512,346.34	2,866,640.36	529,987.15	9,908,973.85
42	Xicohtzinco	2,137,884.44	808,240.10	643,813.68	3,589,938.22
43	Yauhquemehcan	5,406,102.77	1,577,997.72	621,527.78	7,605,628.27

Clave	Municipio	Asignación 2013	Asignación por $Z_{it}$	Asignación por $e_{it}$	Asignación FISMDF 2018
44	Zacatelco	10,296,670.94	2,843,634.71	813,678.64	13,953,984.30
45	Benito Juárez	2,107,744.46	1,356,336.29	553,684.72	4,017,765.47
46	Emiliano Zapata	4,069,248.49	1,182,280.99	369,258.20	5,620,787.68
47	Lázaro Cárdenas	2,188,001.65	409,431.40	398,834.82	2,996,267.87
48	La Magdalena Tlaltelulco	5,744,923.59	1,804,412.25	926,020.46	8,475,356.30
49	San Damián Texóloc	1,616,138.25	999,200.45	449,294.69	3,064,633.39
50	San Francisco Tetlanohcan	4,801,712.57	1,700,725.29	656,398.14	7,158,836.00
51	San Jerónimo Zacualpan	1,168,190.28	504,157.68	679,885.08	2,352,233.04
52	San José Teacalco	3,829,234.37	2,139,653.64	359,110.76	6,327,998.77
53	San Juan Huactzinco	2,541,423.41	2,252,609.91	480,063.89	5,274,097.21
54	San Lorenzo Axocomanitla	1,464,120.78	673,983.61	460,072.61	2,598,177.01
55	San Lucas Tecopilco	1,760,868.58	809,321.85	301,690.20	2,871,880.63
56	Santa Ana Nopalucan	3,603,836.90	2,775,910.07	562,379.55	6,942,126.52
57	Santa Apolonia Teacalco	2,274,407.30	1,397,827.30	397,036.13	4,069,270.73
58	Santa Catarina Ayometla	2,757,387.92	2,020,667.74	333,395.80	5,111,451.46
59	Santa Cruz Quilehltla	2,606,163.27	2,182,512.59	407,355.20	5,196,031.06
60	Santa Isabel Xiloxotla	1,310,961.82	1,267,125.65	602,232.57	3,180,320.04
<b>TOTAL:</b>		<b>\$419,171,396.00</b>	<b>\$146,725,599.20</b>	<b>\$36,681,399.80</b>	<b>\$602,578,395.00</b>

**SÉPTIMO.** Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el Municipio de que se trate.

**OCTAVO.** Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como Gastos Indirectos para la verificación y seguimiento de sus obras y acciones que realicen a las obras señaladas en el tercer punto de este Acuerdo.

**NOVENO.** Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

**I.** Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

**II.** Promover la participación de sus comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan

a realizar;

**III.** Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet del Gobierno del Estado, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**IV.** Proporcionar por conducto del Gobierno del Estado a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que, sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le searequerida;

**V.** Procurar que las obras que realicen con los recursos de este fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

**VI.** Reportar trimestralmente por conducto del Gobierno del Estado a la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establece los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha secretaría para supervisión y seguimiento de dichos recursos;

**VII.** Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencia de la conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que publique su información.

Lo anterior en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el siguiente calendario de ministración de recursos aplicable a este fondo, el cual se tomó del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación:

Calendario de fechas de pago del año 2018. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.										
Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
Día	31	28	30	30	31	29	31	31	28	31



**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en Tlaxcala de Xicoténcatl a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
Rúbrica

**LIC. EDITH ANABEL ALVARADO VARELA**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Rúbrica

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**C O N S I D E R A N D O .**

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en sus artículos 2, 3 fracción XVIII anexo 23 que regulan lo relativo a los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; y de los cuales se desprende el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos por el Estado entre los Municipios mediante el criterio establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual se calcula en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, conforme a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36 establece que los Estados deben publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión, los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de

este Fondo, así como el calendario de ministración, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 3 fracción XVIII, 7 fracción I, VIII, IX párrafos 2do y 6to, anexos I y 23, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; así como el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; finalmente en los artículos 3 fracción V, 69 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 15, 28 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 517 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se expide el siguiente:

**A C U E R D O.**

**PRIMERO.** Este Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología y fórmula, así como la distribución y calendarización de los recursos entre los Municipios del Estado de Tlaxcala, correspondientes a las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, así como las asignaciones presupuestales resultantes.

**SEGUNDO.** El total del recurso que conforma este Fondo para el Estado de Tlaxcala asciende a la cantidad de **\$779,901,083.00 (Setecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Un Mil Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).**

**TERCERO.** Las Aportaciones Federales de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.** La metodología y fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es:

$$PPM_k = \frac{PTM_k}{PTE} * 100$$

En donde:

$PPM_k$  = Participación Porcentual de Población del Municipio k;  $PTM_k$  = Población Total del Municipio k; y  
 $PTE$  = Población Total Estatal.

Esta fórmula representa la Participación Porcentual de Población de un Municipio, la cual se obtiene de dividir la población total de cada Municipio entre la población total estatal.

**QUINTO.** Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal, se realiza en función de la participación porcentual de la población que corresponde a cada Municipio. La participación porcentual de cada Municipio se divide entre 100 y se multiplica por el Techo Financiero señalado en el segundo punto de este Acuerdo para obtener el monto que le corresponde a cada Municipio.

**SEXTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en este Acuerdo, se utilizó la información más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Fuente de información es: Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, para el Estado de Tlaxcala, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la página: [www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/](http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/)

**SÉPTIMO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita en el punto cuarto es la siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO  
 FISCAL 2018.  
 (EN PESOS)**

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL 2015	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	TECHO FINANCIERO 2018
1	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO A/	5,925	0.00465492	3,630,376.56
2	AMAXAC DE GUERRERO	11,144	0.00875518	6,828,171.55
3	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	15,271	0.01199751	9,356,874.34
4	APIZACO	78,624	0.06177019	48,174,637.45
5	ATLANGATEPEC	6,597	0.00518287	4,042,125.60
6	ATLTZAYANCA	17,173	0.01349180	10,522,271.18
7	BENITO JUÁREZ	6,038	0.00474370	3,699,614.12
8	CALPULALPAN	48,385	0.03801321	29,646,543.46
9	CHIAUTEMPAN	70,011	0.05500347	42,897,264.73
10	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	38,330	0.03011360	23,485,625.93
11	CUAPIAXTLA	15,337	0.01204937	9,397,313.98

12	CUAXOMULCO A/	5,272	0.00414190	3,230,269.24
13	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	17,259	0.01355937	10,574,965.25
14	EMILIANO ZAPATA A/	4,561	0.00358331	2,794,624.05
15	ESPAÑITA	8,668	0.00680993	5,311,072.41
16	HUAMANTLA	92,887	0.07297578	56,913,888.23
17	HUEYOTLIPAN	14,575	0.01145071	8,930,419.98
18	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	38,324	0.03010888	23,481,949.60
19	IXTENCO	7,080	0.00556233	4,338,070.22
20	LA MAGDALENA TLALTELULCO	18,873	0.01482739	11,563,898.21
21	LÁZARO CÁRDENAS A/	3,103	0.00243784	1,901,275.69
22	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	10,901	0.00856427	6,679,280.15
23	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS A/	4,679	0.00367601	2,866,925.22
24	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	18,115	0.01423188	11,099,455.09
25	NATÍVITAS	25,053	0.01968265	15,350,518.82
26	PANOTLA	27,154	0.02133328	16,637,847.29
27	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	30,364	0.02385518	18,604,684.21
28	SAN DAMIÁN TEXÓLOC A/	5,569	0.00437523	3,412,247.61
29	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	10,910	0.00857134	6,684,794.65
30	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN A/	3,767	0.00295951	2,308,122.96
31	SAN JOSÉ TEACALCO A/	5,923	0.00465335	3,629,151.12
32	SAN JUAN HUACTZINCO	7,511	0.00590094	4,602,153.31
33	SAN LORENZO AXOCOMANITLA A/	5,618	0.00441373	3,442,270.98
34	SAN LUCAS TECOPILCO A/	3,131	0.00245984	1,918,431.90
35	SAN PABLO DEL MONTE	77,242	0.06068443	47,327,855.94
36	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	9,490	0.00745573	5,814,729.72
37	SANTA ANA NOPALUCAN	7,773	0.00610678	4,762,686.42
38	SANTA APOLONIA TEACALCO A/	4,559	0.00358173	2,793,398.61
39	SANTA CATARINA AYOMETLA	8,817	0.00692699	5,402,367.96
40	SANTA CRUZ QUILEHTLA	7,169	0.00563226	4,392,602.46
41	SANTA CRUZ TLAXCALA	20,242	0.01590293	12,402,714.33
42	SANTA ISABEL XILOXOTLA A/	4,992	0.00392192	3,058,707.14
43	TENANCINGO	12,834	0.01008291	7,863,671.36
44	TEOLOCHOLCO	24,380	0.01915391	14,938,157.06
45	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	21,060	0.01654559	12,903,920.74
46	TEPEYANCO	12,047	0.00946461	7,381,459.32
47	TERRENATE	14,746	0.01158505	9,035,195.41

48	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	32,613	0.02562209	19,982,695.50
49	TETLATLAHUCA	13,414	0.01053858	8,219,049.99
50	TLAXCALA	95,051	0.07467590	58,239,818.17
51	TLAXCO	42,536	0.03341800	26,062,733.75
52	TOCATLÁN A/	5,843	0.00459050	3,580,133.38
53	TOTOLAC	21,814	0.01713796	13,365,912.97
54	TZOMPANTEPEC	16,359	0.01285229	10,023,515.64
55	XALOZTOC	23,905	0.01878073	14,647,114.22
56	XALTOCAN	10,263	0.00806303	6,288,363.66
57	XICOHTZINCO	13,629	0.01070749	8,350,785.18
58	YAUHQUEMEHCAN	38,296	0.03008688	23,464,793.39
59	ZACATELCO	42,686	0.03353585	26,154,642.02
60	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	8,955	0.00703541	5,486,923.56
	<b>T O T A L :</b>	<b>1,272,847</b>	<b>1</b>	<b>779,901,083.00</b>

**OCTAVO.** Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

**I.** Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**II.** Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre resultados alcanzados.

**NOVENO.** Con fundamento en los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tienen la obligación de informar en forma trimestral, sobre el ejercicio y destino de los recursos al Ejecutivo Federal a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), dentro de los plazos establecidos en la normatividad federal.

Publicando a su vez dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el siguiente calendario de ministración de recursos aplicable a este fondo, el cual se tomó del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación:

<b>Calendario de fechas de pago del año 2018.                      Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.</b>												
Mes.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<b>Día</b>	31	28	30	30	31	29	31	31	28	31	30	14

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal en Tlaxcala de Xicoténcatl a los veintiséis días del mes de enero del dos mil dieciocho.

**LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
 GOBERNADOR DEL ESTADO  
 Rúbrica

**LIC. EDITH ANABEL ALVARADO VARELA**  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Rúbrica

**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
 Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*